

OTROS DATOS

Código para validación: **W7C03-SHR7L-ZJ9I6**
Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2024 a las 9:41:45**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Director de Contratación y Patrimonio de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/08/2024 13:33
- 2.- Intervención - Viceinterventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES en nombre de Interventor. Firmado 12/08/2024 14:35
- 3.- Concejale Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/08/2024 09:20
- 4.- Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/08/2024 09:38

ESTADO

FIRMADO
13/08/2024 09:38



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	El concejal de Contratación
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 48/24
ASUNTO:	Adjudicación de contrato

Antecedentes

PRIMERO.- Mediante Decreto 2024/4002, de fecha 18 de julio de 2024, el concejal delegado de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación de la "actuación musical del artista "Los Morochos" en la Plaza de la Constitución de San Sebastián de los Reyes para el día 28 de agosto de 2024" y dispuso la apertura del procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de agosto de 2024 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato de referencia a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L. con C.I.F.: B63698138, en el precio de 6.600 € y un IVA de 1.386 € que supone una baja del 0 %, en base al informe de fecha 29 de julio de 2024 por la Jefa de Sección de Promoción y Dinamización Turística.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil adjudicataria ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CUARTO.- Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la "actuación musical del artista "Los Morochos" en la Plaza de la Constitución de San Sebastián de los Reyes para el día 28 de agosto de 2024 a la mercantil PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L. con C.I.F.: B63698138, en el precio de 6.600 € y un IVA de 1.386.

SEGUNDO.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

OTROS DATOS
Código para validación: **W7C03-SHR7L-ZJ9I6**
Fecha de emisión: **13 de Agosto de 2024 a las 9:41:45**
Página 2 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Director de Contratación y Patrimonio de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/08/2024 13:33
2.- Intervención - Viceinterventor de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES en nombre de Interventor. Firmado 12/08/2024 14:35
3.- Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/08/2024 09:20
4.- Junta de Gobierno Local - Titular Accidental del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 13/08/2024 09:38

ESTADO
FIRMADO
13/08/2024 09:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Director de Contratación y Patrimonio (Juan Carlos Sánchez González) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 13:33:28 del día 12 de Agosto de 2024. Juan Carlos Sánchez González por Intervención - Viceinterventor (ALBERTO MARTÍN CABRA) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 14:35:01 del día 12 de Agosto de 2024. ALBERTO MARTÍN CABRA por Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio (Diego Domingo García Muñoz) de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES a las 9:20:47 del día 13 de Agosto de 2024. Diego Domingo García Muñoz por a las 9:38:38 del día 13 de Agosto de 2024. Juan Carlos Sánchez González. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idema=1>



La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Director de Contratación y Patrimonio

Conforme, el Interventor General

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal de Contratación



Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.